

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS  
EN LAS UNIDADES CRÍTICAS DE HOSPITALIZACIÓN  
PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-  
SB"**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB  
.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

---

## **SECCIÓN GENERAL**

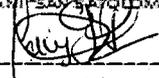
### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### Importante

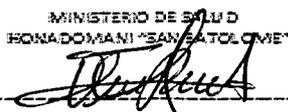
*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

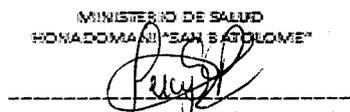
#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

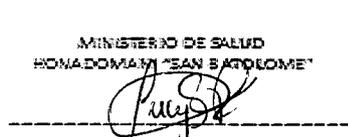
**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

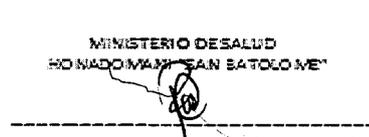
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Importante**

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

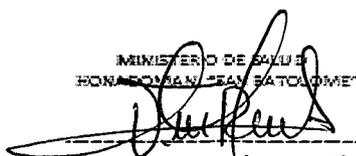
**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

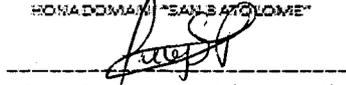
*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

##### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

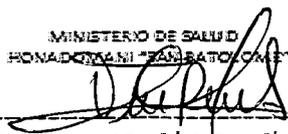
El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

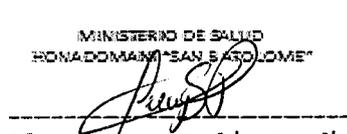
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

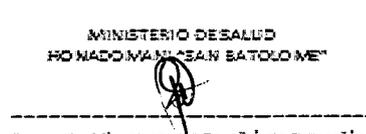
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

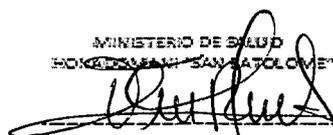
---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01  
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193  
Correo electrónico: : nramos@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UNIDAD	7,200
02	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L.	UNIDAD	8,400
03	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR. X 50 CM.	UNIDAD	120
04	CIRCUITO DE PRESION POSITIVO CONTINUA (CPAP) NASAL N°1	UNIDAD	480
05	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UNIDAD	3,500
06	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UNIDAD	30,000
07	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	11,800
08	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	43,000
09	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO + TERPOLIMERO ACRILATO + POLIFENILMETILSILOXANO X 1 ML.	UNIDAD	18,700

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 491-2020-OEA-HONADOMANI-SB**, el 23 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Sin Modalidad.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

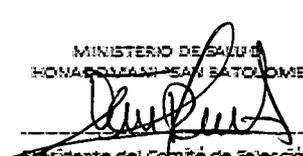
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES o hasta agotar el stock de la cantidad total contratada.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

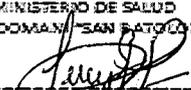
**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM	DENOMINACIÓN SIGA	UM	CANT. TOTAL	CRONOGRAMA											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UN	7,200	1500				1000				1000			

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

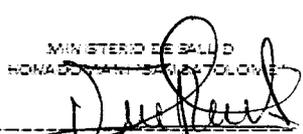
**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

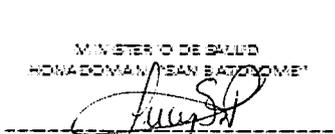
**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

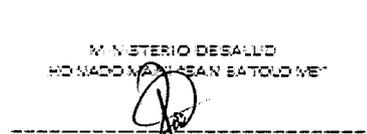
*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L.	UN	8,400	1500				1400						1300			
3	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR. X 50 CM.	UN	120	20				20						20			
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVO CONTINUA (CPAP) NASAL N°1	UN	480	100				70						70			
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UN	3,500	600				600						600			
6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UN	30,000	4000			3500			4000				3500			
7	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UN	11,800	2000				2000						2000			
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UN	43,000	6000			6000			5000				5000			
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISIL OXANO + TERPOLIMERO ACRILATO + POLIFENILMETIL SILOXANO X 1 ML.	UN	18,700	4000			2000			2000				2000			

ITEM	DENOMINACIÓN SIGA	UM	CANT. TOTAL	CRONOGRAMA													
				13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UN	7,200	1500					1200					1000			

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé****Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”

2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L.	UN	8,400	1500			1400					1300		
3	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR. X 50 CM.	UN	120	20			20					20		
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVO CONTINUA (CPAP) NASAL N°1	UN	480	100			70					70		
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UN	3,500	600			600					500		
6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UN	30,000	4000			3500			4000		3500		
7	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UN	11,800	2000			2000					1800		
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UN	43,000	6000			5000			5000		5000		
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO + TERPOLIMERO ACRILATO + POLIFENILMETIL SILOXANO X 1 ML.	UN	18,700	2700			2000			2000		2000		

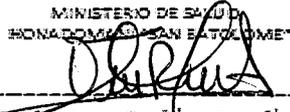
**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), previa coordinación con el **Área de Procesos – Oficina de Logística** (Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima) 1er piso, en el horario de 08.00 am a 1.00 pm y 02.00pm a 04.00pm.

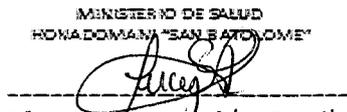
**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

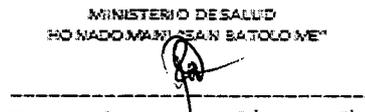
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el "TUO de la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificada por la Resolución Ministerial 265-2020-MINSA,
- Resolución Ministerial 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Hoja de presentación del producto según modelo. **(Anexo N° 4).**
- f) **DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES:**

**Copia legible de catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante,** para ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS
01	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	<b>MATERIAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsa: compuesta EVA</li><li>- Placa adhesiva compuesta por: hidrocoloide: pectina, gelatina y carboximetil celulosa sódica.</li></ul> <b>CARACTERÍSTICAS:</b> <b>PLACA ADHESIVA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con protector que tenga guía recortable que facilita el recorte.</li><li>- La placa con sellado hermético.</li></ul> <b>BOLSA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incoloro y transparente, herméticamente sellado en sus bordes.</li><li>- El lado en contacto con el paciente, debe presentar un soporte que no dañe la piel y que sea hipoalergénico y atóxica.</li><li>- Con bordes redondeados, libre de rebabas y/o aristas cortantes.</li><li>- Capacidad no menor de 270 a 300 cc.</li></ul> <b>CLAMP DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Varilla de cierre autoadhesivo acolchado de fácil uso. (uno para cada uso).</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

		<b>DIMENSIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Largo total medido en su parte media de 22 – 24.</li><li>- Ancho total en su parte media no mayor de 14 – 16.</li><li>- Orificio de drenaje de la bolsa entre 4 – 6</li></ul>
02	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L	<b>EMPAQUE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual</li><li>- borde de apertura no menor de 0.5 cm</li></ul> <b>MATERIAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De Etil vinil aceptado (EVA) de uso hospitalario</li></ul> <b>CARACTERÍSTICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estéril, atóxico, a pirógeno.</li><li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li><li>- Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li><li>- Línea transparente, flexible, con cuenta gotas</li><li>- Extremo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li><li>- Extremo inferior con terminación en forma cónica con protector, que se adapte herméticamente a la sonda de alimentación.</li><li>- Asa sujetadora</li></ul> <b>DIMENSIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsa por 1 L a 1.5 L</li></ul> <b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad
03	CATETER PERCUTANEO 1.9 FR	<b>EMPAQUE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual hermético con Blíster Termo formado</li><li>- bordes de apertura no menor de 0.5cm</li></ul> <b>MATERIAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Catéter 100% Siliconado grado médico de larga permanencia, libre de látex y PVC.</li></ul> <b>CARACTERÍSTICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- estéril, a pirógeno, hipoalergénico.</li><li>- Kit: un introductor pelable, pinza descartable, cinta métrica, alargador, apósito estéril, lazo estéril,</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

		<p>clamp de seguridad en cada lumen, apósito autoadhesivo con dispositivo para fijación de catéter.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Catéter radiopaco graduado por centímetros y cada cinco centímetros.</li><li>- Volumen Muerto: 2 x 0.2 ml.</li><li>- Longitud de catéter 50 cm.</li><li>- Flujo 2 x 1,45 ml min (1 bar 14.5 psi)</li><li>- Prolongado de 9cm.</li><li>- Diámetro en french</li><li>- Alita plana para fijación del catéter</li><li>- Cánula de introducción: Aguja Trifacetada con orificio lateral y Cánula Pelable</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1.9 FR X 50 CM</li></ul>
04	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	<p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Generador de CPAP</li><li>- Prong nasal tipo bigotera</li><li>- Cámara de humidificación.</li><li>- Circuito de corrugados</li><li>- Frasco PEEP</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Generador de CPAP de burbuja con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10cmH2O, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li><li>- Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li><li>- Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li><li>- Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prong nasal N° 1</li></ul>
05	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Blister – Estéril</li><li>- Exento de partículas extrañas</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

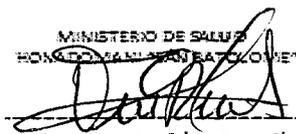
**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

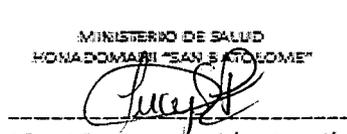
**"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"**

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Policarbonato con extensiones de Poliuretano</li></ul> <p><b>ARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prolongador o extensores de 3 vías.</li><li>- Transparentes.</li><li>- Volumen muerto: 0.06ml</li><li>- Longitud: 8cm hasta 10 cm</li><li>- Permite conectar a los catéteres varias líneas siendo cada una independiente, hasta su llegada al catéter.</li><li>- Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil Identificación de las soluciones administradas.</li></ul> <p><b>Los extensores prolongadores de 3 lúmenes poseen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- cierre hermético y acceso sin agujas.</li></ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p>
06	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Jeringa para uso pediátrico y neonatal</li><li>- Jeringa de capacidad de 1.0 ml. Marcado en 0.1ml.</li><li>- Aguja descartable de 25G x 5/8" x A</li><li>- Jeringa con Heparina de Litio liofilizado de 2.0 – 30.0 UI (N)</li><li>- Muestreo Pre-seteado y aspirado.</li><li>- Cilindro de Poli-propileno de alta densidad.</li><li>- Conector Luer Slip o Luer Lock.</li><li>- Formulación de la heparina estandarizada.</li><li>- Mecanismo de pistón de doble acción.</li></ul>
07	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual.</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tubuladura de polietileno.</li></ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Línea de extensión para uso con bomba de Jeringa Perfusora.</li><li>- Longitud de la línea 1.50 cm</li><li>- Volumen de purga 1.5 ml aproximadamente.</li><li>- Enlace para jeringa descartable tipo auto corrugable Luer Lock.</li><li>- Enlace para catéter del paciente tipo auto enrroscable Luer lock.</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Línea estéril a pirógena.</li><li>- Línea de material de polietileno.</li><li>- Libre de látex</li><li>- Libre de PVC.</li><li>- Libre de DEHP.</li><li>- Línea opaca para evitar la foto sensibilidad de los medicamentos.</li></ul>
08	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual</li><li>- bordes de apertura no menor de 0.5cm</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Material polietileno o PVC grado médico uso hospitalario, libre de DEHP.</li></ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estéril, atóxico y a pirógeno.</li><li>- Extensión Flexible, transparente de doble entrada,</li><li>- Con extremos adaptables a la jeringa (Luer Lock corrugable), y el otro al catéter del paciente Luer look- enroscable)</li><li>- Longitud: 2 m., volumen de interno desde 1.35 ml a 1.8 ml</li><li>- Con memoria de forma.</li></ul>
09	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sachet Individual que contiene un hisopo embebido con la solución.</li><li>- Tipo de apertura: <i>Peel Open</i>, (pelado fácil).</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Terpolímero de Acrilato: Material formador de película</li><li>- Polifenilmetilsiloxano: Plastificante flexible que no se agrieta o fisura</li><li>- Sistema de solventes: Hexametildisiloxano a base de silicona, e Isooctanos, no tóxicos y de rápida evaporación.</li><li>- Estéril, hipoalergénico, atóxico.</li><li>- Esterilización en radiación gamma.</li><li>- No contiene alcohol.</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Solución compuesta de un polímero que forma una película transparente y uniforme al ser aplicada sobre la piel.</li><li>- Solvente de rápida evaporación, tarda entre 10 y 30 segundos en secar.</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

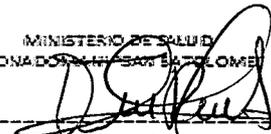
*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

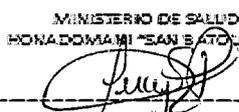
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Cobertura de un área de 10cm x 10cm.</li><li>- Protege la piel hasta por 72 horas (tiempo de renovación total de la capa córnea de la piel).</li><li>- El producto puede usarse en adultos y niños de más de un mes.</li><li>- Permite la permeabilidad al oxígeno</li><li>- Forma una barrera de protección transparente entre la piel y las sustancias irritantes.</li><li>- No ocluye pañales ni interfiere con almohadillas absorbentes.</li><li>- Hipo alérgica, estéril, no citotóxica: No interfiere con la cicatrización de las heridas</li></ul>
--	--	---

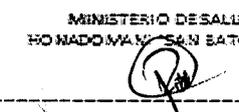
- g) Hoja de presentación del equipo en cesión en uso (**DE CORERESPONDER AL ÍTEM QUE SE PRESENTE**), según modelo. (**Anexo N° 5**). Lo ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas de las bases.
- h) **Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
- i) **Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis:** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:
- Nombre del laboratorio que lo emite.
  - Nombre del producto.
  - Forma farmacéutica.
  - Fecha de vencimiento.
  - Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicando en D.S. N° 016-2011-S.A.)
  - Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).
  - El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

- j) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al BPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

k) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**

**Para dispositivos médicos importados:**

Vigente a la fecha de la presentación de propuestas, emitido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de consorcios debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que contraten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

**Para dispositivos médicos nacionales:**

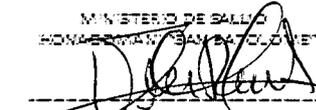
Para fabricante, certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID.

Para distribuidoras, certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID, para el caso de consorcio debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que cuenten con un almacén externo, también podrán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

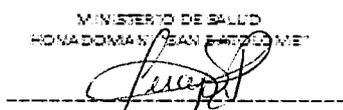
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 6)**<sup>3</sup>
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 7)**
- n) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

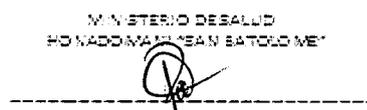
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada **ÚNICAMENTE** se debe adjuntar el Anexo N° 8, **CUANDO EL POSTOR GOZA DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION EMITIDAS POR ENTIDADES BAJO LA SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP QUE CUENTEN CON CLASIFICACION DE RIESGO B O SUPERIOR.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y*

\* Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

**“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”**

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Declaración Jurada de compromiso de cumplir con la garantía del producto (**Anexo N° 11**).
- i) Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos y/o por vicios ocultos del producto a suministrar en donde se establezca que el producto a ingresar en el canje tendrá una garantía igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección (**Anexo N° 12**).
- j) Declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias.

**Importante**

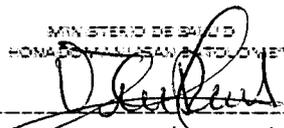
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

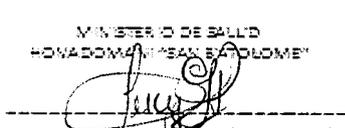
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

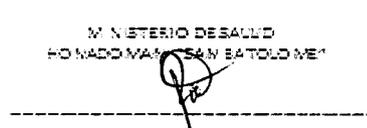
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ÁREA DE CONTRATOS – OFICINA DE LOGÍSTICA: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima (1er Piso)**. Horario de atención: 08:00 am - 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística
- Informe del funcionario responsable del Servicio Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE LOGÍSTICA sito en Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de dispositivos médicos garantizará la atención de calidad a los pacientes Prematuros, Neonatos, Pediátricos y Gestantes, que acuden en forma oportuna al HONADOMANI-SB.

#### 2.1. Objetivo / Meta POI vinculado:

Categoría Presupuestal ID	Actividad ID	Centro Costo ID	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
9002	5001563	13	17AO009508674	ATENCION EN HOSPITALIZACION-UNIDADES CRITICAS

#### 3. ANTECEDENTES

Los Dispositivos Médicos solicitados son para los pacientes Madre Niño de la Institución, se vienen utilizando desde los años anteriores para atender a los pacientes de las diferentes áreas de Hospitalización en el HONADOMANI-SB. Se solicita dicho requerimiento para que cubra las necesidades de todos los servicios de la institución por 24 meses. Y así poder brindar una atención de Calidad a los Pacientes que requieran ser Hospitalizados.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar el suministro de Dispositivos Médicos para garantizar la atención de pacientes con el objetivo de facilitar la administración de fármacos y soluciones sea por vía intravenosa, subcutánea, epidural, parenteral o enteral, asimismo para realizar procedimientos quirúrgicos que el paciente requiera.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

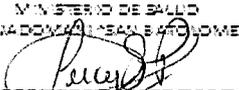
#### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	-------------	------------------	----------

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

1	495700910024	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UNIDAD	7200
2	495701310023	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L (*)	UNIDAD	8400
3	495700190162	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR X 50 cm	UNIDAD	120
4	495700741906	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL Nº 1	UNIDAD	480
5	493700210445	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UNIDAD	3500
6	495700350232	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UNIDAD	30000
7	495700742010	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	11800
8	493700141874	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	43000
9	495700742360	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	UNIDAD	18700

Nota: (\*) De conformidad a las especificaciones técnicas (características técnicas) del ítem, remitido por el área usuaria, se tiene rangos en las dimensiones. Al respecto, para la etapa de actos preparatorios y procedimiento de selección se utilizará la denominación BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L y para la ejecución contractual deberá utilizarse el ADJUDICADO.

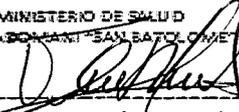
#### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Se adjunta Especificaciones Técnicas de cada ítem)

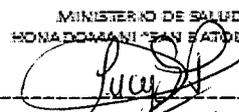
#### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

**5.3.1. Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** de los bienes ofertados, **vigente a la fecha de presentación de propuestas**, expedido por la **DIGEMID** a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el **Decreto Supremo 016-2011-SA**, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de **DIGEMID** realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

**5.3.2. Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis:** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma farmacéutica.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicando en D.S. N° 016-2011-S.A.)
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

**“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”**

- el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).
- El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

**5.3.3. Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al BPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

**5.3.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA),** **Para dispositivos médicos importados,** vigente a la fecha de la presentación de propuestas, emitido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de consorcios debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que contraten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

**Para dispositivos médicos nacionales.**

Para fabricante, certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID.

Para distribuidoras, certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID, para el caso de consorcio debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que cuenten con un almacén externo, también podrán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

**5.3.5. Copia legible de catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante,** para ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

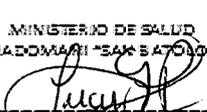
**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

01	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	<p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsa: compuesta EVA</li><li>- Placa adhesiva compuesta por: hidrocoloide: pectina, gelatina y carboximetil celulosa sódica.</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <p><u>PLACA ADHESIVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con protector que tenga guía recortable que facilita el recorte.</li><li>- La placa con sellado hermético.</li></ul> <p><u>BOLSA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incoloro y transparente, herméticamente sellado en sus bordes.</li><li>- El lado en contacto con el paciente, debe presentar un soporte que no dañe la piel y que sea hipoadérgico y atóxica.</li><li>- Con bordes redondeados, libre de rebabas y/o aristas cortantes.</li><li>- Capacidad no menor de 270 a 300 cc.</li></ul> <p><u>CLAMP DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Varilla de cierre autoadhesivo acolchado de fácil uso. (uno para cada uso).</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Largo total medido en su parte media de 22 – 24.</li><li>- Ancho total en su parte media no mayor de 14 – 16.</li><li>- Orificio de drenaje de la bolsa entre 4 – 6</li></ul>
02	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L (*)	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual</li><li>- borde de apertura no menor de 0.5 cm</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- De Etil vinil aceptado (EVA) de uso hospitalario</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estéril, atóxica, a pirógeno.</li><li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li><li>- Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li><li>- Línea transparente, flexible, con cuenta gotas</li><li>- Extremo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

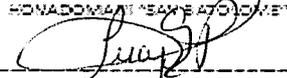
*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Extremo inferior con terminación en forma cónica con protector, que se adapte herméticamente a la sonda de alimentación.</li><li>- Asa sujetadora</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsa por 1 L a 1.5 L</li></ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p>
03	CATETER PERCUTANEO 1.9 FR	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individual hermético con Blíster Termo formado</li><li>- bordes de apertura no menor de 0.5cm</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Catéter 100% Siliconado grado médico de larga permanencia, libre de látex y PVC.</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- estéril, a pirógeno, hipoalergénico.</li><li>- Kit: un introductor pelable, pinza descartable, cinta métrica, alargador, apósito estéril, lazo estéril, clamp de seguridad en cada lumen, apósito autoadhesivo con dispositivo para fijación de catéter.</li><li>- Catéter radiopaco graduado por centímetros y cada cinco centímetros.</li><li>- Volumen Muerto: 2 x 0.2 ml.</li><li>- Longitud de catéter 50 cm.</li><li>- Flujo 2 x 1,45 ml min (1 bar 14.5 psi)</li><li>- Prolongado de 9cm.</li><li>- Diámetro en french</li><li>- Alita plana para fijación del catéter</li><li>- Cánula de introducción: Aguja Trifacetada con orificio lateral y Cánula Pelable</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1.9 FR X 50 CM</li></ul>
04	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	<p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Generador de CPAP</li><li>- Prong nasal tipo bigotera</li><li>- Cámara de humidificación.</li><li>- Circuito de corrugados</li><li>- Frasco PEEP</li></ul>

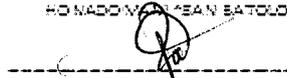
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

		<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Generador de CPAP de burbuja con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10cmH2O, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li><li>- Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li><li>- Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li><li>- Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li></ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prong nasal N° 1</li></ul>
05	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Blister – Estéril</li><li>- Exento de partículas extrañas</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Policarbonato con extensiones de Poliuretano</li></ul> <p><b>ARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prolongador o extensores de 3 vias.</li><li>- Transparentes.</li><li>- Volumen muerto: 0.06ml</li><li>- Longitud: 8cm hasta 10 cm</li><li>- Permite conectar a los catéteres varias líneas siendo cada una independiente, hasta su llegada al catéter.</li><li>- Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil Identificación de las soluciones administradas.</li></ul> <p><b>Los extensores prolongadores de 3 lúmenes poseen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- cierre hermético y acceso sin agujas.</li></ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p>
06	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Jeringa para uso pediátrico y neonatal</li><li>- Jeringa de capacidad de 1.0 ml. Marcado en 0.1ml.</li><li>- Aguja descartable de 25G x 5/8" x A</li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jeringa con Heparina de Litio liofilizado de 2.0 – 30.0 UI (N)</li> <li>- Muestreo Pre-seteado y aspirado.</li> <li>- Cilindro de Poli-propileno de alta densidad.</li> <li>- Conector Luer Slip o Luer Lock.</li> <li>- Formulación de la heparina estandarizada.</li> <li>- Mecanismo de pistón de doble acción.</li> </ul>
07	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tubuladura de polietileno.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea de extensión para uso con bomba de Jeringa Perfusora.</li> <li>- Longitud de la línea 1.50 cm</li> <li>- Volumen de purga 1.5 ml aproximadamente.</li> <li>- Enlace para jeringa descartable tipo auto corrugable Luer Lock.</li> <li>- Enlace para catéter del paciente tipo auto enroscable Luer lock.</li> <li>- Línea estéril a pirógena.</li> <li>- Línea de material de polietileno.</li> <li>- Libre de látex</li> <li>- Libre de PVC.</li> <li>- Libre de DEHP.</li> <li>- Línea opaca para evitar la foto sensibilidad de los medicamentos.</li> </ul>
08	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual</li> <li>- bordes de apertura no menor de 0.5cm</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material polietileno o PVC grado médico uso hospitalario, libre de DEHP.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estéril, atóxico y a pirógeno.</li> <li>- Extensión Flexible, transparente de doble entrada,</li> <li>- Con extremos adaptables a la jeringa (Luer Lock corrugable), y el otro al catéter del paciente Luer lock- enroscable)</li> <li>- Longitud: 2 m., volumen de interno desde 1.35 ml a 1.8 ml</li> <li>- Con memoria de forma.</li> </ul>

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

09	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TE RPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETIL SILOXANO X 1 mL	<p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sachet Individual que contiene un hisopo embebido con la solución.</li><li>- Tipo de apertura: <i>Peel Open</i>, (pelado fácil).</li></ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Terpolímero de Acrilato: Material formador de película</li><li>- Polifenilmetilsiloxano: Plastificante flexible que no se agrieta o fisura</li><li>- Sistema de solventes: Hexametildisiloxano a base de silicona, e Isooctanos, no tóxicos y de rápida evaporación.</li><li>- Estéril, hipoalergénico, atóxico.</li><li>- Esterilización en radiación gamma.</li><li>- No contiene alcohol.</li></ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Solución compuesta de un polímero que forma una película transparente y uniforme al ser aplicada sobre la piel.</li><li>- Solvente de rápida evaporación, tarda entre 10 y 30 segundos en secar.</li><li>- Cobertura de un área de 10cm x 10cm.</li><li>- Protege la piel hasta por 72 horas (tiempo de renovación total de la capa córnea de la piel).</li><li>- El producto puede usarse en adultos y niños de más de un mes.</li><li>- Permite la permeabilidad al oxígeno</li><li>- Forma una barrera de protección transparente entre la piel y las sustancias irritantes.</li><li>- No ocluye pañales ni interfiere con almohadillas absorbentes.</li><li>- Hipo alérgica, estéril, no citotóxica: No interfiere con la cicatrización de las heridas</li></ul>
----	--	---

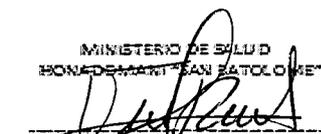
**5.4. EMBALAJE**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

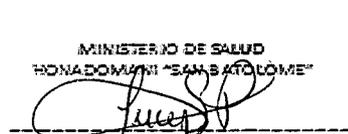
- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

**5.5. ROTULADO**

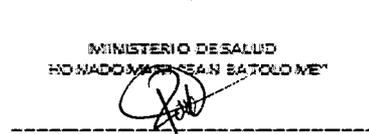
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

#### 5.6. TRANSPORTE

El proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los medicamentos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

#### 5.7. MUESTRAS

No se requiere muestras.

#### 5.8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un periodo de **dieciocho (18) meses** por cada entregable.

#### 5.9. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima de los Dispositivos Médicos deberán ser de **dieciocho (18) meses** por cada entrega. En caso de que la vigencia sea entre **doce y dieciocho (12-18) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento del dispositivo médico.

#### 5.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN

##### 5.10.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el **Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

##### 5.10.2. HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido es con previa autorización y coordinación de la Jefatura del Equipo de Almacén de la Oficina de logística.

##### 5.10.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock la cantidad total contratada.

##### 5.10.4. PLAZO DE ENTREGABLE

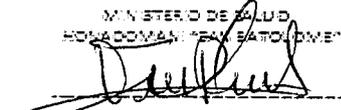
Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos; el área usuaria, deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de **cinco (05) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

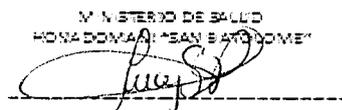
#### Cronograma de entregas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
------	-------------	--------------	-------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----

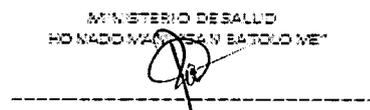
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

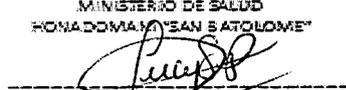
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UNIDAD	7200	1500				1000								1000		
2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L (*)	UNIDAD	8400	1500				1400								1300		
3	CATÉTER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR X 50 cm	UNIDAD	120	20				20								20		
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	UNIDAD	480	100				70								70		
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UNIDAD	3500	600				600								600		
6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UNIDAD	30000	4000			3500			4000						3500		
7	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	11800	2000				2000								2000		
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	43000	6000			6000			5000						5000		
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	UNIDAD	18700	4000			2000			2000						2000		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	UNIDAD	7200	1500				1200				1000			
2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L (*)	UNIDAD	8400	1500				1400				1300			
3	CATETER PERCUTANEO 1.9 FR	UNIDAD	120	20				20				20			
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	UNIDAD	480	100				70				70			
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	UNIDAD	3500	600				600				500			
6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UNIDAD	30000	4000			3500			4000				3500	
7	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	11800	2000				2000				1800			
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNIDAD	43000	6000			5000			5000				5000	
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	UNIDAD	18700	2700			2000			2000				2000	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

##### 6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

No aplica.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 7.1. RECEPCION DEL BIEN

- Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística.

##### 7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

- Jefe del Servicio de Farmacia, previa conformidad del área usuaria.

##### 7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

##### 7.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

##### 7.5. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

##### 7.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de **dos (02) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por cada entrega, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 7.8. OTRAS RESPONSABILIDADES

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

**“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”**

HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS 02

01

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p>Denominación.- BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multiempaque.</li> <li>• Que garantice la integridad del producto.</li> <li>• Exento de partículas extrañas.</li> <li>• Exento de rebabas y/o aristas cortantes.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa: compuesta EVA</li> <li>• Placa adhesiva compuesta por: hidrocoloide: pectina, gelatina y carboximetil celulosa sódica y/o fibras de algodón, poliisobutileno,</li> <li>• La gelatina no debe ser de origen bovino, debiendo presentar la comprobación correspondiente y/o gelatina porcina.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <p><b>PLACA ADHESIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con protector que tenga guía recortable que facilita el recorte de acuerdo al tamaño del estoma 8 mm a 51mm</li> <li>• La placa debe estar adherida a la bolsa mediante sellado hermético.</li> </ul> <p><b>BOLSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incoloro y transparente, herméticamente sellado en sus bordes.</li> <li>• De superficie lisa en su parte interna microporoso.</li> <li>• El lado en contacto con el paciente, debe presentar un soporte que no dañe la piel y que sea hipoalergénico y atóxica.</li> <li>• Con bordes redondeados, libre de rebabas y/o aristas cortantes.</li> <li>• Capacidad no menor de 270 a 300 cc.</li> </ul> <p><b>CLAMP DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Varilla de cierre autoadhesivo acolchado de fácil uso. (uno para cada uso).</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo total medido en su parte media de 18 – 24.</li> <li>• Ancho total en su parte media no mayor de 13 – 17.</li> <li>• Orificio de drenaje de la bolsa entre 4 – 6</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700910024</p>

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
Mg. Adilia F. Aguayo Briceño  
CIP 20207  
Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

"Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del Departamento de Enfermería"



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

02

ESPECIFICACIONES TECNICAS 02

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p>Denominación.- BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL x 1L - 1.5L</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual</li> <li>Que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto</li> <li>De fácil apertura (borde de apertura no menor de 0.5cm)</li> <li>Exento de partículas extrañas</li> <li>Exento rebabas y aristas cortantes</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Etil vinil acetato (EVA) o Polivinil, de uso clínico hospitalario.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa herméticamente sellada en todos sus bordes.</li> <li>Libre de rebabas y aristas cortantes.</li> <li>Estéril, atóxico, a pirógeno</li> <li>Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li> <li>Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li> <li>Línea transparente, flexible, con cuenta gotas resistente a la manipulación.</li> <li>Extremo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li> <li>Extremo inferior con terminación en forma cónica con protector, que se adapte herméticamente a la sonda de alimentación.</li> <li>Asa sujetadora resistente al volumen.</li> <li>Compatible con bombas de infusión existentes en la institución</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa : rango de 1L a 1.5 L</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p>

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
*[Firma]*  
Mg. ANITA R. ALVARO BRICENO  
COP. 100017  
Jefa del Servicio de Enfermería

"Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del Departamento de Enfermería"



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”

HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

03

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
3		UND.	<p>Denominación. - CATÉTER PERCUTÁNEO CON INTRODUTOR 1.9 FR X 50 CM</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual hermético con Blíster Termo formado</li> <li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>De fácil apertura (bordes de apertura no menor de 0.5cm)</li> <li>Exento de partículas extrañas</li> <li>Exento rebabas y aristas cortantes</li> <li>Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Catéter 100% Siliconado grado médico de larga permanencia, libre de látex y PVC.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones biológicas: estéril, a pirógeno, hipoalergénico.</li> <li>Kit: un introductor pelable, pinza descartable, cinta métrica, alargador, apósito estéril, lazo estéril, clamp de seguridad en cada lumen, apósito autoadhesivo con dispositivo para fijación de catéter.</li> <li>Catéter radiopaco graduado por centímetros y cada cinco centímetros.</li> <li>Volumen Muerto: 2 x 0.2 ml.</li> <li>Longitud de catéter 50 cm.</li> <li>Flujo 2 x 1,45 ml min (1 bar 14.5 psi)</li> <li>Prolongado de 9cm.</li> <li>Diámetro en french</li> <li>Indicador de esterilización visible.</li> <li>Radiopaco.</li> <li>Alita plana para fijación del catéter</li> <li>Cánula de introducción: Aguja Trifacetada con orificio lateral y Cánula Pelable</li> <li>Inserto con indicaciones de uso</li> <li>Etiquetas de embalaje autoadhesivo para la trazabilidad del producto</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.9 FR X 50 CM</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 495700190162</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
LIC. STANISLA MONTAÑA TAKUN  
C.E.P. 13617 - RUE. 111  
SERVIDOR DE SERVICIO DE COM



Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermeria”

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

04

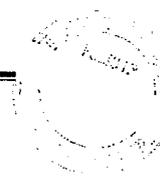
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANT	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
4		UND	<p>Denominación.- CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA ( CPAP) NASAL N° 1</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multiempaque.</li> <li>• Que garantice la integridad del producto.</li> <li>• Exento de partículas extrañas.</li> <li>• Exento de rebabas y/o aristas cortantes.</li> </ul> <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generador de CPAP</li> <li>• Prong nasal tipo bigotera</li> <li>• Cámara de humidificación.</li> <li>• Circuito de corrugados</li> <li>• Frasco PEEP</li> </ul> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generador de CPAP de burbuja con cilindro de ajuste de presión para niveles de CPAP de 3 a 10cmH2O, volumen de recipiente de agua de 500 ml aprox.</li> <li>• Prong nasal tipo bigotera de silicona flexible, con curva anatómica, de fácil adaptación al tabique del lactante.</li> <li>• Cámara de humidificación de autollenado, con sistema de control de llenado de agua de doble flotador.</li> <li>• Circuito de corrugados diferenciados para rama inspiratoria y espiratoria.</li> </ul> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prong nasal N° 1</li> </ul> <p>CÓDIGO SIGA: 495700741906</p>

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
San Bartolomé  
M. A. G. ...  
Jefe del Servicio de Compra Pública



Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermería"



261 CD

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

05

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CANTID	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
5	3500	Unidad	<p align="center"><b>CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN "Y" NEONATO</b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Blister – Estéril</li> <li>• Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Fácil de abrir manualmente</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento de rebabas y/o aristas cortantes</li> <li>• Rotulado según bases</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <p>Tipo: Policarbonato con extensiones de Poliuretano</p> <p>Condiciones biológicas: Estéril</p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prolongador o extensores de 3 vías.</li> <li>• Extra flexibles.</li> <li>• Transparentes.</li> <li>• Volumen muerto: 0.06ml</li> <li>• Longitud: 8cm hasta 10 cm.</li> <li>• Permite conectar a los catéteres varias líneas siendo cada una independiente, hasta su llegada al catéter.</li> <li>• Clamp de seguridad en cada vía codificados por color que permita la fácil identificación de las soluciones administradas.</li> </ul> <p><b>Los extensores prolongadores de 3 lúmenes poseen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectores de bioseguridad ensamblados al prolongador en cada lumen, de cierre hermético y acceso sin agujas.</li> </ul> <p>Sin componentes metálicos Transparente</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
VICTORIA LOVERA AVILES  
C.E.P. 15458  
SERVICIO DE UCI-NEONATAL

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

06

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
6			<p><b>Denominación.- JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual en papel rotulado de apertura uniforme y sin aristas cortantes,</li> <li>Que garantice esterilidad e integridad.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jeringa para uso pediátrico y neonatal</li> <li>Jeringa de capacidad de 1.0 ml. Marcado en 0.1ml.</li> <li>Aguja descartable de 25G x 5/8" x A</li> <li>Jeringa con Heparina de Lítio liofilizado de 2.0 – 30.0 UI (N)</li> <li>Pistón de diseño patentado para la eliminación del aire de la muestra y mejora el tiempo del llenado.</li> <li>Muestreo Pre-seteado y aspirado. Facilita la toma permitiendo el uso del método más conveniente.</li> <li>Cilindro de Poli-propileno de alta densidad. Asegura una excelente estabilidad de los gases.</li> <li>Conector Luer Slip o Luer Lock. Una forma cómoda y segura de insertar la aguja.</li> <li>Rápida y homogénea mezcla del anticoagulante con la muestra.</li> <li>Formulación de la heparina estandarizada. Una correcta fórmula y capacidad anti coagulante que asegura la correlación con el tiempo entre lotes.</li> <li>Mecanismo de pistón de doble acción. Permite el aspirado de la muestra cuando es requerido sin necesidad de adaptadores.</li> <li>Diseño ultra moderno. Compatible con los nuevos analizadores gases y electrolitos en conjunto. Con paneles extensos de test por muestra.</li> </ul> <p><b>CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD:</b> Estéril, exento de partículas extrañas, exento de rebabas y aristas cortantes.</p> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>EMPAQUE:</b> Empaque individual y presentación caja por 100 unidades.</p> <p><b>INSERTO:</b> Según lo aprobado en el registro sanitario.</p> <p><b>ROTULADO:</b> De acuerdo a la normativa vigente (DS-016-2011/sa-30 Julio-11 y sus modificaciones) impreso con tinta firme y resistente a la manipulación.</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 495700350232</p>

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Servicio de Unidades Críticas del Neonato  
**KARINA L. ORBEGOZO HOYOS**  
 MP. 43027 RNE. 28252 - 29766



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

07

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
7		UND.	<p><b>Denominación:</b> LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.</li> <li>• Fácil apertura.</li> <li>• Empaque hermético tipo palpol</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubuladura de polietileno.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea de extensión para uso con bomba de Jeringa Perfusora.</li> <li>• Longitud de la línea 1.50 cm</li> <li>• Volumen de purga 1.5 ml aproximadamente.</li> <li>• Enlace para jeringa descartable tipo auto corrugable Luer Lock.</li> <li>• Enlace para catéter del paciente tipo auto enroscable Luer lock.</li> <li>• Línea estéril a pirógena.</li> <li>• Línea de material de polietileno.</li> <li>• Libre de látex</li> <li>• Libre de PVC.</li> <li>• Libre de DEHP.</li> <li>• Línea opaca para evitar la foto sensibilidad de los medicamentos.</li> <li>• El postor que adjuque la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700742010</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
LIC. VICTORIA LOVERA AVILES  
C.E.P. 15458  
SERVIDOR DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL



*Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermería”*



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

08

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
8		UND.	<p><b>Denominación:</b> LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual de papel plastificado y/o sobre de polietileno de alta densidad/ grado medico con sellado hermético.</li> <li>Fácil apertura (bordes de apertura no menor de 0.5cm)</li> <li>Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</li> <li>Exento de rebabas, aristas cortantes y partículas extrañas</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material polietileno o PVC grado médico uso hospitalario, libre de DEHP.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones biológicas: Estéril, atóxico y a pirógeno.</li> <li>Extensión Flexible, transparente de doble entrada,</li> <li>Con extremos adaptables a la jeringa (Luer Lock corrugable), y el otro al catéter del paciente (Luer look- enroscable) y con protectores que mantengan la esterilidad.</li> <li>Longitud: 2 m., volumen de interno desde 1.35 ml a 1.8 ml</li> <li>Con memoria de forma.</li> <li>El postor que adjudique la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(*) Compatibles con modelos de bomba de infusión de acuerdo al cuadro de necesidades.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 493700141874</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Lic. VICTORIA LOVERA AVILES  
C.E.P. 15458  
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermería”



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

**BOMBA DE INFUSION DE JERINGA (LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA - LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA)**

Item N° 7 y 8

**CARACTERISTICAS GENERALES:**

- Equipo portátil.
- Pantalla LCD monocromática, que permite la visualización de toda la información crítica de infusión (volumen de flujo, cantidad infundida, ajustes de las dosis, presión programable, carga de batería, configuración de la jeringa, nombre del fármaco, unidad de dosificación).
- Posibilidad de regular la iluminación del fondo y contraste de la pantalla y posibilidad de modo silencioso y ajuste automático nocturno de la luminosidad en pantalla.
- Con mecanismo de sujeción en parte posterior, que permite mediante una pinza el ajuste en el porta suero, para la posición vertical y posibilidad de posición horizontal mediante accesorio.
- Programación y monitoreo digital.
- Registro de sucesos.
- Biblioteca de fármacos.
- Calculador de flujo de dosis (mediante ingreso de concentraciones del fármaco y el peso del paciente).
- Dimensiones: 310 mm (ancho) x 21 mm (alto) x 200 mm (profundidad).
- Peso: 2.7 Kg.
- Visualización del volumen infundido.
- Visualización del tiempo restante de infusión.
- Exactitud volumétrica +/- 2%.
- Compatible con jeringas luer lock de distintos tamaños y marcas de 5, 10, 20, 30, 50 y 60 ml.
- Posibilidad de modificación de flujo sin parar la infusión.
- Rapidez y facilidad en el arranque de la bomba, en mínimo tiempo.
- Carga del sistema totalmente manual.
- Purgado de precisión mediante bomba con flujos configurables entre 100 y 500 ml/h. volumen de bolo configurable (mínimo: 0 máximo 25 ml).
- Mecanismo de recuperación de volumen acumulado en líneas, tras detección de oclusión, lo que impide la administración de bolo accidental (Marcha atrás – Back off)
- Flujo de mantenimiento de vena abierta KVO de 0,1 ml/h – 2.5 ml/h.
- Sistema de alimentación eléctrica incorporado al equipo y sistema de respaldo o batería recargable de NiMH.

*"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del*

*Departamento de Enfermeria"*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

### PARAMETROS:

- Rango de flujo de infusión de 0.1 a 1200 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa).
- Rango de volumen infundido de 0.0 a 9990 ml.
- Flujo de bolo de 150, 300, 600, 900 y 1200 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa).
- Rango de volumen de bolo de 0.1 a 25ml.
- Rango de flujo de purga de 100 a 500 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa)
- Rango de volumen de purga de 0.5 a 5 ml.
- Niveles de oclusión de L0 (50 mmHg) a L10 (1000 mmHg).
- Rango de flujo de mantenimiento de vena abierta (MVA) de 0.1 a 2.5 ml/h.

### ALARMAS Y AVISOS (Acústicas y luminosas):

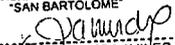
- Transmisión desembragada
- Comprobar jeringa
- Próximo fin de infusión
- Avería interna
- Oclusión
- Batería baja
- Batería agotada
- Jeringa vacía
- Fallo corriente eléctrica
- Atención

### REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- Requerimiento eléctrico de 220 VAC, 50/60 Hz.
- Batería recargable con autonomía de 4 horas
- Cable de red eléctrica son transformador.

### CONECTIVIDAD:

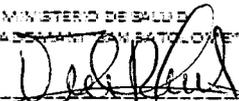
- Posibilidad de conectarse a PDMS o software específicos de control infusiones.
  - Transmisión de datos vía Wirelees o cable de res en lenguaje standard para instrumentos médicos.
  - Transmisión de toda información crítica en lo concerniente a la infusión.
- Protocolos de comunicación desarrollados para integración en cualquier sistema de gestión de datos de paciente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
  
Lic. VICTORIA LOVERA AVILES  
C.E.P. 15458  
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

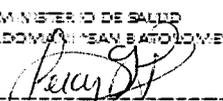
"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del  
Departamento de Enfermeria"



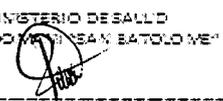
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

09

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
9		UND.	<p>Denominación: PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO + TERPOLIMERO ACRILATO + POLINILMETILSILOXANO x 1 ML</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sachet Individual que contiene un hisopo embebido con la solución que garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</li> <li>Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>Tipo de apertura: <i>Peel Open</i>, (pelado fácil), apertura desglosando ambas cubiertas.</li> <li>Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</li> <li>Con Instructivo de Uso en Español.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Terpolímero de Acrilato: Material formador de película</li> <li>Polifenilmetilsiloxano: Plastificante flexible que no se agrieta o fisura</li> <li>Sistema de solventes: Hexametildisiloxano a base de silicona, e Isooctanos, no tóxicos y de rápida evaporación.</li> <li>Condiciones biológicas: Estéril, hipoadérgico, atóxico.</li> <li>Esterilización en radiación gamma.</li> <li>No contiene alcohol,</li> <li>Estériles</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solución compuesta de un polímero que forma una película transparente y uniforme al ser aplicada sobre la piel.</li> <li>Solvente de rápida evaporación, tarda entre 10 y 30 segundos en secar.</li> <li>Cobertura de un área de 10cm x 10cm.</li> <li>Bajo condiciones normales, protege la piel hasta por 72 horas (tiempo de renovación total de la capa córnea de la piel).</li> <li>Actúa como protector entre la piel y los productos residuales y fluidos corporales, productos adhesivos y la fricción.</li> <li>El producto puede usarse en adultos y niños de más de un mes</li> <li>Permite la permeabilidad al oxígeno</li> <li>Estudios que certifican la citotoxicidad, sensibilización e irritación de la piel del producto.</li> <li>Forma una barrera de protección transparente entre la piel y las sustancias irritantes.</li> <li>Fórmula libre de alcohol: No arde al aplicarse sobre la piel lesionada, eritematosa, escoriada o desnuda.</li> <li>No ocluye pañales ni interfiere con almohadillas absorbentes.</li> <li>Hipo alérgica, estéril, no citotóxica: No interfiere con la cicatrización de las heridas.</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Sachet Individual</p> <p><b>CÓDIGO SIGA:</b> 495700742360</p>

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
FARMACIA



Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del  
Departamento de Enfermería"



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción en los Padrones de registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID con situación Activo y Empadronado.</li><li>Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda..</li></ul>
	<b>Importante</b> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia simple de estar inscrito en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéuticos de DIGEMID (Impreso de Link o Página Web de DIGEMID).</li><li>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.</li></ul>	
<b>Importante</b> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé****Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	144,000.00
2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L	319,200.00
3	CATETER PERCUTANEO 1.9 FR	79,200.00
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	441,600.00
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	119,000.00
6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	210,000.00
7	LINEA DE EXTENSION OPAKA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	377,600.00
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	1,333,000.00
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	241,978.00

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

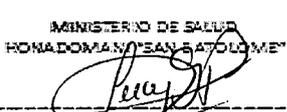
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO	BOLSA DE COLOSTOMIA EN GENERAL
2	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1.5 L	BOLSAS DE NUTRICION ENTERAL EN GENERAL
3	CATETER PERCUTANEO 1.9 FR	CATETER PERCUTANEO EN GENERAL
4	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAC) EN GENERAL
5	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y EN GENERAL

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



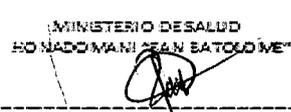
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

6	JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	JERINGA PARA GASES EN GENERAL
7	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	LÍNEAS DE EXTENSION PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN GENERAL
8	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	
9	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO X 1 mL	PROTECTOR CUTANEO EN GENERAL

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

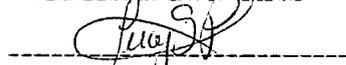
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 10**.

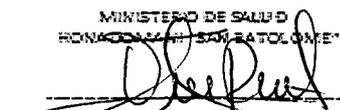
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

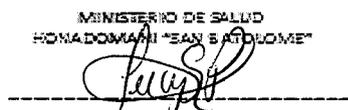
**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

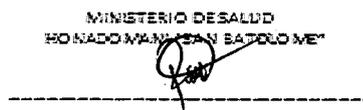
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

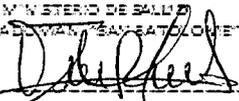
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°8</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>

**Importante**

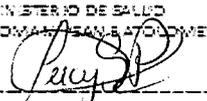
*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

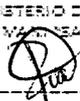
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de *Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB*, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N°825, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB** para la contratación de *Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB*, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto *Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB*.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor (...).

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

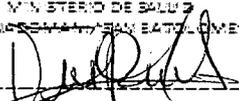
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

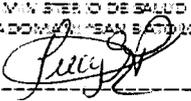
#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por responsable del Servicio Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa conformidad del área usuaria en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

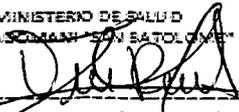
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

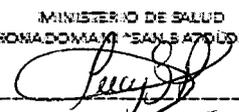
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

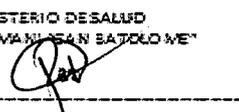
Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB

"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

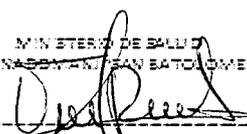
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

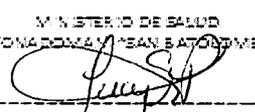
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

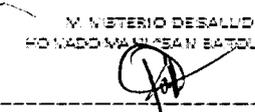
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

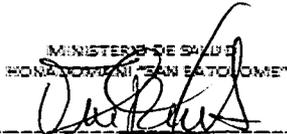
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

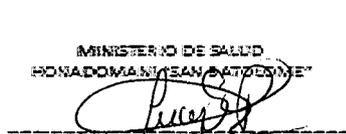
“EL CONTRATISTA”

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

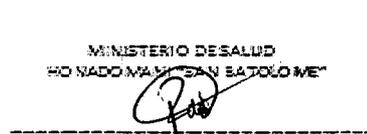
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

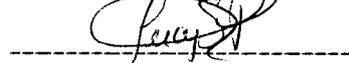
---

## ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

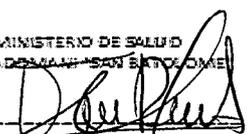
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

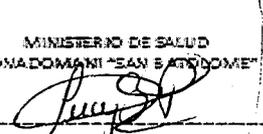
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

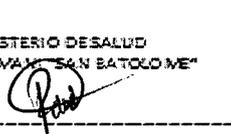
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

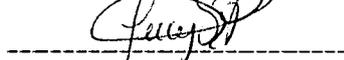
<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME'

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME'

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME'

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

Correo electrónico :

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

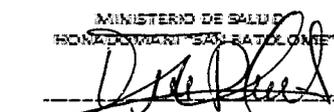
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

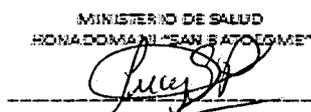
**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

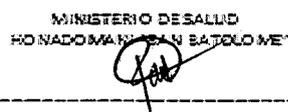
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 4**

**HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARO  
BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad:

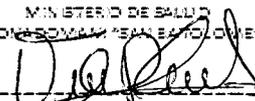
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NUMERO DE LOTE (De corresponder)		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (De corresponder)		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Describir)</b>		
<i>Descripción del producto (Conforme a las Especificaciones Técnicas de cada ítem. Las especificaciones técnicas de los ítems deberán cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados por cada ítem, el cual se encuentra precisado en el numeral 5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas, del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases; el cual deberá precisar cada punto en el rubro Especificaciones Técnicas del presente anexo de las bases).</i>		

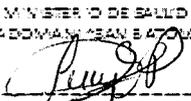
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**NOTA:**

De ser necesario utilizar hojas adicionales

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

**ANEXO N° 5**

**HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN EN USO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARO  
BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO			
MARCA / PROCEDENCIA			
FECHA DE FABRICACIÓN (*)			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Conforme a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados)		SI CUMPLE	NO CUMPLE
<i>De conformidad a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados</i>			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**NOTA:**

De ser necesario utilizar hojas adicionales

(\*) Equipo no repotenciado, con menos de 04 años de antigüedad desde la etapa de presentación de oferta.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES o hasta agotar el stock de la cantidad total contratada.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de [CONSIGNAR EN NÚMEROS Y LETRAS EL NÚMERO DE PLAZO] días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*“Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB”*

**ANEXO N° 7**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**Importante**

*Incluir el siguiente anexo ÚNICAMENTE cuando corresponda que el postor goza de alguna exoneración legal*

**ANEXO N° 8**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**  
**"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"**

**ANEXO N° 9**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**  
**Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad incorporante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases "SAN BARTOLOMÉ"  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección



**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

**"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"**

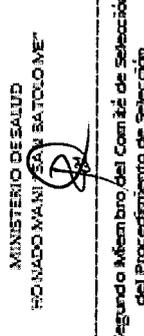
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

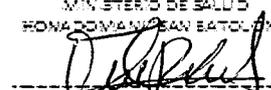
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

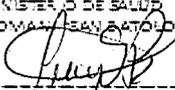
*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 11**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON LA GARANTIA DEL PRODUCTO**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declara que nuestra representada se compromete a cumplir con el tiempo de garantía por el periodo de [INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS] , una vez puesto en operación y otorgada la conformidad del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Licitación Pública N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

*"Adquisición de dispositivos médicos utilizados en las unidades críticas de hospitalización para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB"*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO**

Señores

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos y/o vicios ocultos" de (los) producto (s) adjudicados de nuestra propuesta:

ITEM N°	DESCRIPCION

Presentada a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-HONADOMANI-SB, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS EN LAS UNIDADES CRÍTICAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB". El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección